



Sandia, 22 de mayo de 2024.



**OFICIO N°023-2024-GR-PUNO/DIRESA/REDESSANDIA/CALIDAD RED**

**SEÑOR : Dr. EDWIN WILBERT CORRALES MEJIA.**  
**DIRECTOR DE LA DIRESA PUNO.**

**Presente. -**

**ASUNTO : REMITO RESOLUCIONES DIRECTORALES Y PLANES DEL SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD 2024 DE LA RED DE SALUD SANDIA.**

**ATENCION : DIRECCION DEL SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD PUNO.**

Me es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo hacerle alcance de las Resoluciones y planes emitidas del sistema de gestión de la calidad a nivel de hospital y EE.SS. de la Red Sandia a fin de dar cumplimiento a las actividades programadas en el plan de trabajo anual del sistema de gestión de la Calidad en Salud y los indicadores de convenios de gestión en el Marco R.M. 456-2006/MINSA. Folios: 21 RD

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle a usted las consideraciones mas distinguidas de mi estima personal.

Aientamente,

Ing. Norma Quiroz Vargas  
LICENCIADA EN ENFERMERIA  
C.E.P. 77507

C.c./Arch.



## Resolución Directoral

Sandía, 26 de Febrero del 2024

**VISTO**, el MEMORANDO N°0100-2024-GR-PUNO/GRDS/DIRESA/UE-410/DIR, El Director de la Red de Salud Sandía dispone proyectar Resolución Directoral de Conformación del Comité de Acreditación y Equipo de Evaluadores Internos a nivel del Hospital y Micro Redes de la Red de Salud Sandía para el año fiscal 2024.

### CONSIDERANDO:

Que, los numerales II y IV de Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promover, siendo de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

según la Ley N.º 29414, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud; precisando el alcance de los derechos al acceso a la atención integral de la salud que comprende promoción, prevención, tratamiento, recuperación y rehabilitación; así como, al acceso a la información y consentimiento informado;

que, mediante la Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, se aprueba el documento técnico de "Política Nacional de Calidad en Salud", el cual busca contribuir a la mejora de la calidad en atención al usuario, en la Organizaciones proveedoras de servicios de salud, mediante la implementación de directrices emanadas de la Autoridad Sanitaria Nacional;

que, con Resolución Ministerial N°270-2009/MINSA, de fecha 29 de abril de 2009, se aprobó la Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, como guía de referencia nacional, de aplicación en los establecimientos de salud públicos y privados del sector, que pertenecen a los niveles I, II y la Categoría III-I en el Ámbito nacional, incluyendo a los servicios prestados por terceros, el cual tiene por finalidad estandarizar el desarrollo de las evaluaciones en las dos fases del proceso de acreditación, buscando lograr mayor precisión en la aplicación de los criterios de evaluación;

que mediante Decreto Supremo N° 013-2006/MINSA, se aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud, de Médicos de apoyo, el cual su artículo 96°, refiere a la atención de calidad al usuario, estableciendo: "A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 9° del presente Reglamento, los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, deben evaluar continuamente la calidad de la atención de salud que brindan con el fin de identificar y corregir las deficiencias que afectan el proceso de atención y que eventualmente generen riesgos o eventos adversos en la salud de los usuarios";

Que, según la Resolución Ministerial N.º 519-2006/MINSA, aprueba los Documentos Técnicos del "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN SALUD", el cual constituye como uno de los principales procesos de mejora continua de la calidad, la misma crea principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud;

Que, mediante la Norma Técnica N° 050-MINSA/DGSP-V.02, Norma Técnica de Salud para la Acreditación de establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo; mediante la Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA, aprueba la "GUÍA TÉCNICA DEL EVALUADOR PARA LA ACREDITACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO" como guía referencia nacional, de aplicación en los establecimientos de Salud públicos y privados del sector que pertenecen a los niveles I, II y la categoría III-1 en el ámbito nacional incluyendo a los servicios prestados por terceros;

Que, mediante el OFICIO N°010-2024-GR-PUNO/DIRESA/RED DE SALUD SANDIA/SERV. CALIDAD, el coordinador del equipo de trabajo de Gestión de la Calidad propone la conformación del Comité de Acreditación y Equipo de Evaluadores Internos del Hospital y Micro Redes de la Red de Salud Sandía para el año 2024,

Que, con la propuesta y vización de la Unidad de Gestión de la Calidad, Oficina de Asesoría Legal y la Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Sandía;

Que, de conformidad a la Ley 27763 Ley de Bases de la Descentralización Modificada y Complementada por Ley N° 28379, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificada, complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28958 Y 29053; Resolución Ministerial Nro. 405-2005-MINSA, que reconoce a las

...///



Sandía, 26 de Febrero del 2024

III...

Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas la Ordenanza Regional Nro. 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica de la Unidad Ejecutora 410-Red de salud Sandía, dependencia de la Dirección Regional de Salud Puno;

Estando a lo informado por Dirección y el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Sandía;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - CONFORMAR, el Comité de Acreditación y Equipo de Evaluadores Internos del Hospital y Micro Redes de la Red de Salud Sandía para el año fiscal 2024, y estará integrado por los siguientes servidores:

HOSPITAL SANDIA		
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	M.C. Carlos Alfredo, LUQUE LOAYZA	PRESIDENTE
02	M.C. Rigoberto, BALDARRAGO ARELA	SECRETARIO
03	Obst. Rosa María Fátima, VARGAS MANRIQUE	MIEMBRO
04	Lic. Yesica, SANCHEZ PEREZ	MIEMBRO
05	Obst. Mariela Esther, ROMERO ORTIZ	COORDINADOR
MICRO REDES		
MICRO RED PUTINA PUNCO		
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	M.C. Máximo Rene, LOPE QUISPE	PRESIDENTE
02	M.C. Horacio Royer, LEQUE QUISPE	SECRETARIO
03	Obst. Marisel, SALCEDO COAQUIRA	MIEMBRO
04	CPC. Marleny Melchora, VILCA CURO	COORDINADOR
MICRO REDES		
MICRO RED SAN JUAN DEL ORO		
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	Lic. Georgina, PARICAHUA PUMA	PRESIDENTE
02	Obst. Alfonso Mario, PEQUENA BARRA	SECRETARIO
03	Obst. Madeline, CONDORI ZUNI	MIEMBRO
04	CPC. Marleny Melchora, VILCA CURO	COORDINADOR
MICRO REDES		
MICRO RED MASIAPO		
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	M.C. Fredy, CONDORI ZEGARRA	PRESIDENTE
02	Lic. Lucila Ester, PADILLA LIPA	SECRETARIO
03	Obst. Roció Rosa, AMANQUI PACHAO	MIEMBRO
04	Lic. Ingrid Ximena, QUISPE VARGAS	COORDINADOR
MICRO REDES		
MICRO RED CUYO CUYO		
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	C.D. Noely Sindy, LARICO COAQUIRA	PRESIDENTE
02	Obst. Giovanna, VELASQUEZ TITO	SECRETARIO
03	Lic. Nancy Flora, QUILLA MAMANI	MIEMBRO
04	Lic. Ingrid Ximena, QUISPE VARGAS	COORDINADOR

**ARTICULO 2°.** - NOTIFICAR, la presente resolución a las instancias administrativas correspondientes para su seguimiento y cumplimiento.

**Regístrese y Comuníquese**

(Fdo.) Lic. Rene, CONDORI ALANOCA, Director de la Red de Salud Sandía; Lo que transcribo a Ud.; para su conocimiento y demás fines de Ley.

Atentamente,



Jgo. Cristóbal Alvarado Velazco  
CEP N° 075  
JEFE DE RECURSOS HUMANOS

TRANSCRITO PARA LOS	
FINES PERTINENTES A:	
REDA	( )
DIRECCIÓN	( )
PLANTILLAS	( )
INTERESADO	( )
LEGADO	( )
MUTUAL E ARCHIVO	( )